

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: SUCESIÓN DE MIGUEL PÉREZ GONZÁLEZ (No. 11001-40-03-045-2016-00366-00)

I. ASUNTO:

El expediente de la referencia se encuentra al Despacho para proferir la decisión que en derecho corresponda, luego de presentada la rehechura de la partición.

II. CONSIDERACIONES:

Por encontrarla ajustada a derecho, el Despacho aprobará la hechura de la partición. Adicionalmente, ordenará la transferencia del certificado de depósito a término No. 0022360 de fecha 5 de enero de 1994 por valor de \$7.398.843 de FINANCIERA ANDINA "FINANDINA". Finalmente, se dispondrá la protocolización del expediente que contiene la mortuoria en una notaría del círculo de Bogotá.

En mérito de lo así expuesto, el Juzgado CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la hechura de la partición presentada dentro de la sucesión de causante **MIGUEL PÉREZ GONZÁLEZ**.

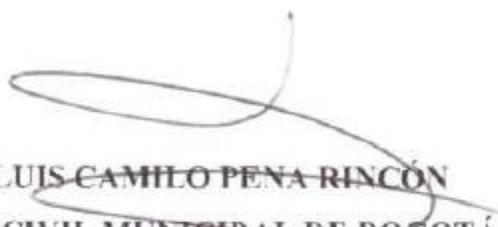
SEGUNDO: ORDENAR Para la transferencia del certificado de depósito a término a favor de DANIEL CAICEDO DE LA TORRE, por Secretaría líbrense las comunicaciones que sean del caso y expídanse las copias a que haya lugar.

TERCERO: PROTOCOLÍCESE el expediente que contiene la sucesión de la referencia en una notaría del círculo de Bogotá. Para tales efectos, se autoriza la entrega del expediente a los interesados en la mortuoria, previas las constancias del caso.

CUARTO: Antes de cumplir lo señalado en el ORDINAL TERCERO, por Secretaría **tómese copia de todo el expediente y consérvase la misma en el archivo digital del Juzgado.**

CUARTO: Cumplido lo dispuesto en el ORDINAL TERCERO de la presente decisión, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.